



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00452118- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la aprobación del Listado de estudiantes beneficiarios/as del “Programa Becas Santander Estudio - Alumnos de grado UNC”, correspondiente al ciclo lectivo 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N°: RR-2023-858-E-UNC-REC se aprobó el proyecto de convenio entre la UNC y el Banco Santander Río, para el ciclo lectivo 2023;

Que dicho convenio celebrado entre el Banco Santander Río S.A. y la Universidad Nacional de Córdoba tiene como objetivo la adhesión de esta última al Programa arriba mencionado; y consiste en un beneficio económico que se propone como mecanismo de contención para favorecer el ingreso, la permanencia y egreso de estudiantes de grado en situación de vulnerabilidad socio económica y con un alto desempeño académico;

Que la convocatoria y evaluación estuvo a cargo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social bajo la coordinación de la Lic. Rosa Marcela Martínez Leg. 80.988; y se fundamentó en los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme al Anexo I agregado en el orden 81 de las presentes actuaciones;

Que la inscripción a la Convocatoria de Becas se realizó vía online desde el 10 de abril al 16 de junio del corriente año;

Que en los órdenes 84, 86 y 87 se agrega el listado de 50 beneficiarias/os y 11 en lista de espera en caso de que algún/a beneficiario/a no acepte la beca en los tiempos establecidos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el listado de beneficiarios/as pertenecientes a la Convocatoria del “Programa Becas Santander Estudio - Alumnos de grado UNC” correspondiente al ciclo lectivo 2023, que como Anexo II, Anexo III, y Anexo IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, y al Dpto. de Servicio Social. Cumplido, archívese.

***eb***